

CASTILLA Y LEÓN EN MARCHA

CÓDIGO ÉTICO

CONFLUENCIA AUTONOMICA 2019



30-marzo-2019

Este documento recoge un código de prácticas y acciones concretas para las personas candidatas, o que puedan ocupar cargos electos o que a posteriori desempeñen funciones como personal eventual, a propuesta de -----, que deberán cumplir para asegurar una política comprometida y cercana a la ciudadanía, con mecanismos eficaces de transparencia en la financiación y rendición de cuentas, que sean democráticos y populares, y con espacios reales de participación y decisión de la ciudadanía en los asuntos públicos.

También se plantean diversos compromisos y medidas que tienen como objetivo garantizar que todas las personas candidatas puedan dedicar el tiempo necesario a la gestión política y a las funciones públicas y, al mismo tiempo, acabar con los privilegios de los que, durante muchos años, ha disfrutado buena parte de la clase política, y que han provocado un grave alejamiento de la ciudadanía.

Este Código Ético parte de la confianza y el compromiso que esta candidatura establece con las personas que ocuparán un cargo de responsabilidad pública, además de que significa un mecanismo de apoyo, supervisión y control a su tarea.

Las personas que ocupen cargos públicos bajo el mandato de este código, se comprometen también a impulsar los instrumentos y mecanismos legales necesarios para que estos principios éticos se conviertan en norma obligatoria para todas las personas de la administración, y en caso de que no pueda ser factible, siempre será de obligado cumplimiento para todas las personas designadas a propuesta de-----

-----desarrollará un Reglamento donde se concreten y hagan operativos los principios de este Código Ético.

Todas estas personas se comprometen a:

Defender la aplicación de:

- * La Declaración Universal de los Derechos Humanos en los ámbitos social, político e institucional de nuestra sociedad.
- * La Declaración Universal de la Diversidad Cultural
- * La Declaración de los Derechos de los Animales
- * La Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias

Y a promover y defender:

- * La igualdad de género en todos los ámbitos
- * La laicidad en todos los ámbitos
- * El respeto al Medio Ambiente

ASÍ COMO A APLICAR LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

1. En relación con la Democratización de la representación política, la fiscalización y la rendición de cuentas

1.1. Defender lo establecido en el programa político de la candidatura y actuar como representantes, obligados a seguir las decisiones tomadas en los mecanismos democráticos y abiertos a toda la población que fije la candidatura, promoviendo la corresponsabilidad política de la ciudadanía.

- 1.2. Hacer públicas las agendas de los/as representantes, para hacer visible con quién se reúnen y los temas que se tratan.
- 1.3. Facilitar al inicio y al final de la legislatura los ingresos, bienes y rendimientos patrimoniales de los cargos públicos a propuesta de-----, así como todos aquellos datos necesarios para la detección de posibles conflictos de intereses.
- 1.4. Hacer públicos los criterios de selección y de contratación de cualquier persona que desempeñe algún cargo a propuesta de -----
- 1.5. Rendir cuentas de sus actuaciones ante la ciudadanía, mediante instrumentos presenciales y virtuales
- 1.6. Aceptar la reprobación (y revocación, en su caso) de los cargos a propuesta de -----por mala gestión o por incumplimiento flagrante y no justificado del programa. Para que esto sea posible, se establecerán mecanismos de garantía y evaluación de la gestión de las personas con cargos públicos.
- 1.7. Con el fin de evitar la mala práctica política de “puertas giratorias”, no se podrá acceder durante un período mínimo de 3 años a cargos remunerados de responsabilidad en entidades jurídicas creadas, reguladas, supervisadas o que hayan sido adjudicatarias de un contrato autonómico, una subvención o un convenio, dentro del ámbito y/o sector donde ha desarrollado su función representativa. Quedan exentos de este compromiso los casos de retorno al puesto de trabajo de origen, y el acceso a un puesto de trabajo en empresas de economía social o pequeñas empresas.
- 1.8. Mantener un contacto habitual con colectivos en situación de vulnerabilidad, garantizando el espacio necesario en sus agendas para atenderlos y dar respuestas a sus propuestas, y tener presentes a la hora de tomar decisiones los informes de las personas de la administración que trabajan con estos colectivos.

2. En relación con la Financiación, la Transparencia y la Gestión de los gastos de la Candidatura

-----se compromete, y después de las elecciones, los cargos electos de -----se comprometen a:

- 2.1. Ser transparentes en su gestión, publicando desagregados todos los datos referentes a los ingresos y gastos del grupo si los hubiera, que se gestionarán a través de cuentas de entidades de ahorro de la economía social y solidaria y/o de la banca ética siempre que sea posible.
- 2.2. Apostar claramente por una limitación drástica del gasto en campaña electoral.
- 2.3. Fomentar el micro--mecenazgo finalista, es decir, el pequeño mecenazgo destinado a acciones y necesidades concretas.

2.4. No utilizar fundaciones o entidades jurídicas para financiarse con recursos y mecanismos poco transparentes, y con objetivos diferentes a los de la candidatura.

2.5. Introducir sanciones administrativas efectivas en caso de financiación irregular.

2.6. Las personas de la candidatura hará un uso de la financiación, que sea coherente con este código ético y sus valores implícitos,

3. En relación con la Profesionalización de la política, la Supresión de privilegios y las medidas contra la corrupción

Las personas con cargos públicos a propuesta de -----se comprometen a:

3.1. Renunciar a los regalos y privilegios que se les puedan ofrecer por su condición y que puedan dar lugar a un trato de favor.

3.2. No duplicar cargos en las instituciones, salvo aquellos vinculados a su condición de cargo electo.

3.3. No duplicar sueldos ni cobrar remuneraciones extras por asistencia a reuniones.

3.4. Establecer un sueldo máximo de *2,75 veces el Salario Mínimo Interprofesional*, derivado del ejercicio de cargo electo o de asesor/a por -----, como salario neto mensual, entendiendo que esta retribución garantiza unas condiciones dignas para ejercer las responsabilidades y funciones que suponen el cargo asumido. En los dos meses posteriores a la constitución de la Cortes de CyL se aprobará una carta financiera donde se establezca la contribución de los cargos electos o de asesor/a, tanto al sostenimiento de la coalición como a otras entidades y haciendo públicos sus destinatarios y la cantidad destinada.

Los cargos públicos podrán percibir las compensaciones/dietas por alimentación, alojamiento y desplazamiento, cuando se produzcan actividades que lo requieran, siempre sujetas a justificación y en cantidades aprobadas en la carta financiera, en la que se incluirá un plan de pago de dietas.

3.5. Limitar su mandato a dos legislaturas consecutivas, excepcionalmente prorrogable a un mandato más siempre que se dé un proceso de discusión y validación en los órganos que correspondan.

3.6. Ante la acusación pública por el ministerio fiscal, por delitos relacionados con corrupción, prevaricación con ánimo de lucro, tráfico de influencias, enriquecimiento injusto con recursos públicos o privados, cohecho, malversación y apropiación de fondos públicos, bien sea por interés propio o para favorecer a terceras personas; así como también en casos de acusación judicial por delitos de racismo, xenofobia, violencia de género, homofobia u otros delitos contra los Derechos Humanos o los Derechos de las personas trabajadoras, la persona afectada de la candidatura se compromete a la renuncia, o cese de forma inmediata de todos sus cargos.

En cualquier caso la persona que ostente cargo electo se compromete a aceptar el cese y renuncia al ejercicio del mismo cuando así sea acordado por los órganos competentes

Estos compromisos serán firmados por los/as candidatos/as de -----antes de las elecciones.

3.7. Hacer un buen traspaso de información y de conocimiento (sin remuneración), siguiendo un protocolo acordado en el marco de la candidatura, en el momento de la finalización del mandato o de su cese o renuncia como cargo público.

3.8. Facilitar la **conciliación** entre la vida laboral y la política, estableciendo mecanismos de apoyo a los/as cargos públicos Desarrollar mecanismos para la conciliación entre la vida familiar y la política.

Disposiciones adicionales:

Disposición adicional transitoria 1. Se elaborará un **Reglamento** que regule todo el desarrollo del Código Ético, el cual, debería incorporar mecanismos para velar por su correcta implementación y especificar los canales de modificación de este, entre otros aspectos.

Disposición adicional transitoria 2. Queda pendiente identificar en el **Reglamento** qué elementos se llevarán a consulta directa y vinculante.